

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

*Resolución de 19 de abril de 2023, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo del Ayuntamiento de Almería mediante el sistema de libre designación.*

Expediente núm. 0177/2023.

1. Entidad Local convocante.  
Ayuntamiento de Almería.

2. Denominación y características del puesto de trabajo que se convoca.  
Denominación: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local de clase 1ª - 16470.

Adscripción: Grupo A. Subgrupo A1.  
Nivel de complemento de destino: 30.  
Complemento específico: 33.371,16 euros anuales.  
Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.  
Lugar: En el registro electrónico accediendo a través del enlace <https://sede.aytoalmeria.es/>, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

00282468

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Secretaría General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Secretaría General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2023. La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.

### A N E X O

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases y convocatoria específica regular el procedimiento de libre designación para la provisión del siguiente puesto de trabajo vacante en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fechas 23 de diciembre de 2022 y 21 de febrero de 2023:

- Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, reservado a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría, categoría superior, clase 1.<sup>a</sup>

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el apartado 6 de artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los términos que establecen los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Características del puesto.

El puesto a cubrir se encuentra incluido en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento 2022, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el procedimiento de libre designación, siendo sus características las siguientes:

Subescala y categoría: Secretaría, categoría superior.

Complemento de destino; 30.

Complemento específico: 33.371,16 euros anuales.

Forma de provisión: Libre designación.

Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional que reúnan los siguientes requisitos:

Las personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría superior, clase 1.<sup>a</sup>

No podrán participar en la convocatoria las personas funcionarias que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Personas funcionarias inhabilitadas y suspensas en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas de suspensión.

b) Personas funcionarias destituidas, a puestos de la Corporación donde se produjo la sanción, si no hubiera transcurrido el plazo establecido en la misma.

Personas funcionarias en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo.

00282468

Presentación de solicitudes, documentación y plazos:

La solicitud para participar en el presente procedimiento se ajustará al modelo que figura la sede electrónica del Ayuntamiento.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa en el registro electrónico, accediendo a través del enlace <https://sede.aytoalmeria.es/>, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Además del contenido mínimo previsto en el artículo 66 de la LPACAP, en la solicitud deberá indicarse el número de registro personal, la situación administrativa en que se encuentre la persona solicitante, así como su destino actual.

Las personas aspirantes adjuntarán a la solicitud currículum vitae en el cual figure:

Acreditación de la condición de funcionario/a de Administración local con habilitación de carácter nacional.

Años de servicio.

Puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas.

Títulos académicos, estudios, cursos, formación y especialización realizada.

Cualquier otro mérito que consideren oportuno destacar en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.

Las circunstancias detalladas en la solicitud y los méritos alegados en el currículum se acreditarán fehacientemente por la persona candidata que resulte elegida, mediante la presentación de los documentos originales en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Almería, con carácter previo a la designación, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en el currículum.

Entrevista.

Las personas aspirantes podrán ser convocadas, en su caso, para la realización de una entrevista, cuya fecha, hora y lugar de realización serán publicadas en el tablón de anuncios de la página web [www.almeriaciudad.es](http://www.almeriaciudad.es). La entrevista, de ser el caso, podrá ser realizada de modo presencial o telemático. No se prevé pago alguno por desplazamiento de las personas interesadas para asistencia a la entrevista.

Resolución.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por las personas aspirantes, a dictar la resolución correspondiente, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y trasladando aquella a la Secretaría General de Administración Local de la Consejería de la Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la anotación en el correspondiente registro y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte de la persona candidata elegida, de los requisitos y especificaciones exigidos para participar en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. El puesto deberá ser adjudicado, salvo que se declare desierta la convocatoria, entre las personas candidatas que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditado en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

**Toma de posesión.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el plazo para la toma de posesión del puesto de trabajo será el que establece el artículo 41 de dicho Real Decreto.

**Normativa supletoria.**

Para todo lo que no prevean estas bases, será de aplicación el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**Recursos.**

Las presentes bases, su convocatoria específica y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, vinculan a la Administración y a quienes participen en la provisión del puesto, y podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial del Estado.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.